

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

El Santuario, diciembre diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Sucesión doble e intestada
Causante	Amparo del Socorro Salazar de Zúluaga y Jorge Arturo Zúluaga Zúluaga
Interesado	Jairo Alberto Zúluaga Salazar
Radicado	05697-31-84-001-2013-00040-00
Providencia	Auto No. 1859 – Requiere información

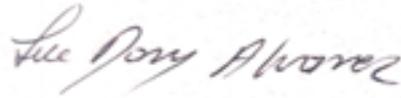
Mediante escrito allegado por medio de correo electrónico de fecha 18 de diciembre de 2023, la Doctora GLORIA LUCÍA ARISTIZÁBAL GÓMEZ en su calidad de apoderada judicial de la parte interesada, solicita la corrección de los números de las cédulas de ciudadanía de los adjudicatarios de las hijuelas 7 y 9, esto es de los señores HENRY ALCIDES ZÚLUAGA SALAZAR y ÁNGEL DAVID ZÚLUAGA SALAZAR, error anotado en el trabajo de partición aprobado por este Despacho en providencia del día 28 de junio de 2017, lo anterior conforme a lo indicado en la Nota Devolutiva de fecha noviembre 23 de 2023 hecha por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Marinilla – Antioquia.

Sin embargo, una vez revisado el expediente físico 05697-31-84-001-2013-00040-00, se observa que uno de los números de cédula del cual se solicita su corrección, tampoco coincide con la información contenida en el mencionado expediente.

De conformidad con lo anterior, se requerirá a la Doctora GLORIA LUCÍA ARISTIZÁBAL GÓMEZ para que allegue fotocopias de las cédulas de ciudadanía de los señores HENRY ALCIDES ZÚLUAGA

SALAZAR y ÁNGEL DAVID ZÚLUAGA SALAZAR, para corroborar la información y, de ser procedente, atender su solicitud.

NOTIFIQUESE



**LUZ DARY ÁLVAREZ CORREA
JUEZ**

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado por ESTADOS N° 167 fijado el 20 de diciembre de 2023 a las 8:00 a.m.



**LUISA FERNANDA BARRERA MARULANDA
SECRETARIA**